



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO



Università di Pisa

Instituto Internacional de Estudios y Formación sobre Gobierno y Sociedad
Despacho del Director

-DICTAMEN CIENTÍFICO-

Brevemente haremos dos análisis: uno técnico de redacción – lo que se llama en ciencia de la legislación “drafting”- otro con respecto a la calidad de la legislación. Existe un tercero, de tipo político de contenido, al que no podemos acceder por falta de suficientes elementos del contexto en el cual se propone.

Con respecto al Drafting.

En referencia al proyecto de Ley de Cooperación Internacional propiciado para la República de Venezuela de octubre de 2006 cabe señalar que no muestra aspectos objetables desde el punto de vista técnico-legal.

Es pacíficamente aceptable que un estado nacional organice por vía legislativa lo referente al órgano de conducción, los fondos y su manejo, el registro de las entidades que participen de los proyectos, el deber de información y la inspección de las referidas entidades.

Desde otro punto de vista cabe plantear si los requisitos exigidos a las ONGs pueden afectar su desenvolvimiento genéricamente aceptable desde la perspectiva del art. 132 de la Constitución Nacional que alienta a la defensa de los derechos humanos y a la participación solidaria en la vida política, civil y comunitaria del País.

En todo caso se deberá dirimir políticamente la cantidad y calidad de los requisitos exigidos a las ONGs pero ello excede el cometido.

En síntesis, partiendo de la premisa que el Estado está habilitado para regular la actividad de las personas jurídicas, no se perciben en el proyecto falencias técnicas.

Con respecto a la calidad de la legislación: Como es sabido, existe un proyecto PUMA de la OCDE que contiene un sub proyecto ARI, impacto de la legislación, que permite utilizar criterios verificables de las ciencias sociales para evaluar los proyectos de ley y luego el cumplimiento de la ley misma. Esto requiere crear una grilla con los objetivos que se quieren alcanzar y los métodos por los cuales se van a medir los resultados. Se debe hacer conjuntamente con el proyecto de ley (ex ante) y luego con los mismos criterios durante la vida de la ley. Se puede hacer en modo muy simple a través de Check list (ver Digesto Jurídico Argentino, <http://exwww.dsp.unipi.it/didattica/Digesto/manual.html>).

La primera pregunta que debe realizar el legislador es “El objetivo que quiere alcanzar ¿necesariamente tiene que hacerse por ley?”.

Gral J.D Peron 1818 C1020ADP Buenos Aires Argentina Tel +5411 43735733
Via Serafini, 3 56126 Pisa Italia Tel +39 050 22 12 413 - FAX +39 050 22 12 400
<http://www.iiefgs.org> info@iiefgs.org



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO



Università di Pisa

Instituto Internacional de Estudios y Formación sobre Gobierno y Sociedad
Despacho del Director

Si existe otro modo de resolverlo la ley es el último medio al que se debe recurrir. Una vez establecido que es ese el medio, y en este caso hay una interesante discusión entre el poder político que esta convencido que debe aplicar una puntillosa – y a veces parecería persecutoria - serie de condiciones a las ONG y la visión de estas por lo cual lo mejor es no legislar.

Se trata de un tema delicado, pues del lado estatal puede provocar arbitrariedad en la aplicación de algunos de los artículos, por el lado de dejar todo sin legislar puede aparecer el espectro de la situación italiana que negándose las centrales obreras a la regulación del derecho de huelga han sumido al país y se han sumido a si mismos en una falta de criterios para saber cuando alguna acción es correcta (legal) o no.

En resumen si se realiza una seria grilla poniendo al descubierto objetivos y medios para la reglamentación, el tema se vuelve mas técnico, mas dominable desde el punto de vista científico y por lo tanto mas alejado de las tentación de uso político de la legislación, en el sentido del manejo de la arbitrariedad.

Prof. Antonio A. Martino
Director

Prof. Ricardo Klass
Academico